



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

PAE - 2026

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
CONDICIONES GENERALES	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
GLOSARIO	5
REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	8
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	8
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	9
ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL (PAE) 2026	10
INFORME DE EVALUACIÓN	12
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	13
TdR PARA LA EVALUACION ESTRATEGICA DE DESEMPEÑO DE Pp.....	15
EVOLUCION DE LA COBERTURA Y EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.....	18
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN	19

INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) constituye un instrumento fundamental para fortalecer la gestión pública orientada a resultados, mediante la evaluación sistemática del desempeño de los programas presupuestarios ejecutados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo. Su propósito es generar información objetiva y útil que permita valorar el cumplimiento de objetivos y metas, promover la mejora continua de los servicios institucionales y contribuir a una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

La evaluación de los programas presupuestarios se realizará conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental y evaluación del desempeño. En este sentido, el artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos públicos deberán ser evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, el artículo 110 de la citada Ley señala que las evaluaciones podrán realizarse por instancias técnicas especializadas, ya sean internas o externas, siempre que garanticen independencia, imparcialidad y objetividad en el análisis de los resultados obtenidos.

Por su parte, el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo dispone que la evaluación del desempeño deberá efectuarse mediante la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, a través de indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto y los resultados derivados de la aplicación de los recursos públicos.

En concordancia con este marco normativo, la Unidad de Planeación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo, será la responsable de coordinar las actividades de seguimiento y evaluación correspondientes al ejercicio fiscal 2026. Entre sus funciones se encuentran la definición de metodologías de evaluación, el monitoreo periódico de indicadores, el análisis de resultados, la integración de informes, la formulación de recomendaciones y la implementación de acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas presupuestarios.

Mediante la ejecución del presente Programa Anual de Evaluación 2026, el Sistema DIF Municipal reafirma su compromiso con una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados, que permita mejorar la calidad de los servicios y apoyos otorgados a la población en situación de vulnerabilidad del municipio de San Salvador, Hidalgo.

CONDICIONES GENERALES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40, 42, 51, 52 y 86 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; 25, 26, 93, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; así como en el artículo 95 Quinquies, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo, emite el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, como instrumento rector para la evaluación del desempeño, el seguimiento de resultados y la mejora continua de los programas presupuestarios y acciones institucionales.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer las disposiciones, mecanismos y criterios técnicos para la ejecución de las evaluaciones del desempeño de los programas presupuestarios y programas de trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2026, con el fin de medir el cumplimiento de objetivos y metas, fortalecer la gestión pública orientada a resultados y promover la mejora continua en la atención de la población beneficiaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Determinar los tipos de evaluación aplicables a los programas presupuestarios y programas de trabajo ejecutados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo, de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades institucionales.
- b) Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño que permitan medir el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, en apego al enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- c) Analizar los resultados obtenidos por los programas presupuestarios para identificar fortalezas, áreas de oportunidad y acciones de mejora que contribuyan a incrementar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y calidad de los servicios institucionales.
- d) Establecer un calendario de evaluación que contemple las actividades de seguimiento, monitoreo, integración de información, elaboración de informes, atención de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y difusión de resultados.

e) Generar información objetiva y confiable que apoye la toma de decisiones institucionales, la asignación eficiente de recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión para resultados.

GLOSARIO

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

- a) **ASEH:** A la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo;
- b) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- d) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en la ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Art. 40, Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo: Art 95 Quinquies fracc. I, y IV;
- e) **Evaluación de procesos:** Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora operativa de los de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- f) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas;
- g) **Evaluación Específica:** Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza de este. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo;

- h) **Evaluación Específica de Desempeño:** Valoración sintética del desempeño de los programas que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en la ficha SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión;
- i) **Evaluación de Impacto:** Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución;
- j) **Evaluaciones Estratégicas de Política Pública:** Tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas;
- k) **FICHA SED:** Al formato de Evaluación del Desempeño de cada una de las unidades administrativas; que permite evaluar el desempeño gubernamental en el cumplimiento de objetivos y metas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
- l) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;
- m) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

- n) **Objetivos:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los programas presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 para el presente ejercicio;
- o) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- p) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- q) **PbR:** Presupuesto Basado en Resultados;
- r) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- s) **Sujetos Evaluados:** A las áreas municipales que ejecuten programas presupuestarios.
- t) **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, se relacionan con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad;
- u) **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; y
- v) **Trabajo de gabinete:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar.

REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Las unidades administrativas que integran la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo, deberán presentar ante la Unidad de Planeación los programas presupuestarios bajo su responsabilidad, con la finalidad de verificar su alineación estratégica, congruencia normativa y vinculación con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Las unidades administrativas que propongan la implementación de programas, proyectos o acciones de nueva creación durante el ejercicio fiscal 2026 deberán remitir la documentación correspondiente a la Unidad de Planeación para su análisis, validación técnica y revisión metodológica, a efecto de garantizar su viabilidad y su adecuada integración al proceso de planeación institucional.

Asimismo, las unidades administrativas que requieran efectuar modificaciones, actualizaciones o adecuaciones a los programas presupuestarios vigentes deberán presentar la propuesta respectiva a la Unidad de Planeación para su revisión y, en su caso, validación técnica, asegurando que dichos cambios contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de los resultados esperados.

Durante el ejercicio fiscal 2026 podrán llevarse a cabo acciones de mejora, actualización y fortalecimiento de los programas presupuestarios, particularmente en aquellos de reciente creación o que, derivado de los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño, requieran ajustes para incrementar su eficacia, eficiencia y orientación a resultados.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo, a través de la Unidad de Planeación, será la instancia responsable de coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de seguimiento y monitoreo de los programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2026, utilizando para ello los instrumentos del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las Fichas Técnicas de Indicadores y demás herramientas de control y evaluación institucional.

Las acciones de seguimiento y monitoreo tendrán como finalidad medir el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión establecidos en los programas presupuestarios, así como generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones, la mejora continua de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la gestión pública orientada a resultados.

La Unidad de Planeación realizará revisiones periódicas de los indicadores, metas y objetivos contenidos en las MIR, Fichas SED y demás instrumentos de seguimiento, verificando su

congruencia con las estrategias y acciones implementadas por las unidades administrativas, con el propósito de fortalecer los procesos de programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del desempeño correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

Los Términos de Referencia (TdR) de las evaluaciones serán elaborados en coordinación con las personas titulares de las distintas unidades administrativas del Sistema DIF Municipal, mediante mesas de trabajo y mecanismos de colaboración institucional. Dichos documentos establecerán el alcance, objetivos, metodología, criterios técnicos, productos entregables y demás elementos necesarios para el desarrollo de las evaluaciones, garantizando su congruencia con los indicadores y metas definidos en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de las Matrices de Indicadores para Resultados.

Las evaluaciones deberán generar información objetiva y relevante que permita identificar fortalezas, áreas de oportunidad y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), contribuyendo al fortalecimiento de los programas presupuestarios y a una mayor orientación de los recursos públicos hacia el logro de resultados en beneficio de la población objetivo.

Las unidades administrativas responsables de la ejecución de los programas presupuestarios deberán planear, programar, ejecutar, dar seguimiento y reportar periódicamente sus avances físicos y financieros, proporcionando a la Unidad de Planeación la información necesaria para el monitoreo y evaluación de su desempeño.

Asimismo, los programas presupuestarios deberán mantener una adecuada alineación con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la generación de valor público para las familias y grupos en situación de vulnerabilidad del municipio de San Salvador, Hidalgo.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación constituye un mecanismo fundamental para valorar el desempeño de los programas presupuestarios y contribuir al fortalecimiento de la gestión pública municipal. Su finalidad es generar información objetiva, confiable y útil para la toma de decisiones, la mejora continua de los programas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Las evaluaciones que se realicen en el marco del presente Programa Anual de Evaluación deberán proporcionar elementos que permitan:

- I. Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en los programas presupuestarios, verificando su contribución a los resultados institucionales.
- II. Valorar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los procesos operativos mediante los cuales se ejecutan los programas, identificando fortalezas y oportunidades de mejora.

III. Medir los resultados obtenidos a través de la aplicación de los recursos públicos, determinando su contribución a la atención de las necesidades y problemáticas de la población objetivo.

IV. Identificar riesgos, áreas de oportunidad y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que permitan fortalecer el diseño, operación y desempeño de los programas presupuestarios.

V. Generar información estratégica que apoye la planeación, programación, presupuestación y asignación de recursos con enfoque en resultados.

VI. Fortalecer los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, mediante la difusión de los resultados de las evaluaciones y el seguimiento de las acciones de mejora implementadas.

VII. Proporcionar evidencia objetiva para la toma de decisiones institucionales, favoreciendo la mejora continua de los servicios, programas y acciones que desarrolla el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo.

VIII. Impulsar una cultura institucional de evaluación, seguimiento y monitoreo del desempeño que contribuya al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y en los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2026.

Los resultados derivados de las evaluaciones deberán utilizarse como insumo para el fortalecimiento de la gestión pública, la mejora de los programas presupuestarios y la implementación de acciones orientadas a incrementar el bienestar de la población beneficiaria.

ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026

Para el adecuado cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se establecen las siguientes etapas de ejecución, coordinación y seguimiento:

Etapas I. Elaboración y difusión del PAE , posterior a la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, la elaboración del Programa Anual de Evaluación se realizará preferentemente durante el periodo comprendido entre diciembre del año previo y abril del ejercicio correspondiente.

Para su integración se considerará el anexo programático del presupuesto, así como la estructura de programas presupuestarios de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo.

La elaboración del PAE se realizará de manera coordinada entre la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Planeación.

En cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y contabilidad gubernamental, el Sistema DIF Municipal deberá publicar el PAE 2026 en su portal oficial de internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, incluyendo los criterios metodológicos e indicadores de desempeño correspondientes.

Etapa II. Presentación y socialización, se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre las unidades administrativas, la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Planeación, con la finalidad de presentar el Programa Anual de Evaluación 2026, así como de establecer las directrices generales del proceso de evaluación.

En dichas sesiones se informarán los programas sujetos a evaluación, los tipos de evaluación aplicables, así como los plazos, responsabilidades y mecanismos de coordinación institucional.

Etapa III. Elaboración o actualización de Términos de Referencia (TdR), las unidades administrativas deberán elaborar, actualizar o ratificar los Términos de Referencia (TdR) correspondientes a los programas presupuestarios sujetos a evaluación en el PAE correspondiente.

Etapa IV.- Revisión y validación de los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que realizará la Unidad de Planeación.

Etapa V.- Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las unidades administrativas para cada evaluación (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras internas o externas a los TdR correspondientes.

Etapa VI. - Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las unidades administrativas

Etapa VII.- Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las unidades administrativas responsables de los planes, programas o políticas públicas evaluadas, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores, de modo que se identifiquen aquellos que pueden formularse como Aspectos susceptibles de Mejora (ASM).

INFORME DE EVALUACIÓN

Documento elaborado en formato físico o digital, mediante el cual la instancia evaluadora asienta y sustenta el análisis, las valoraciones y las recomendaciones realizadas (respecto del programa evaluado), en estricto apego a lo indicado en los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas). Este documento debe contener, como mínimo e independientemente del tipo de evaluación, los siguientes elementos:

- I. Portada con la información de referencia de la evaluación: tipo de evaluación, denominación oficial y programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.
- II. Índice o tabla de contenido.
- III. Introducción.
- IV. Resumen ejecutivo.
- V. Desarrollo de los apartados de la evaluación en función de los TdR correspondientes.
- VI. Conclusiones.
- VII. Análisis FODA.
- VIII. Valoración final del programa, puede ser cualitativa o cuantitativa en función de lo indicado en los TdR.
- IX. Bibliografía i referencias con todas las fuentes de información consultadas por el evaluador.
- X. Anexos, tanto los consideraos antes en los TdR, como los adicionales que el evaluador considere pertinentes. Estos anexos deben contener la <Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación>

Los criterios mínimos que la construcción del informe de evaluación debe contener son los siguientes:

Objetividad e imparcialidad. Todas las valoraciones (positivas o negativas) que el evaluador realice deben estar debidamente sustentadas en información del programa evaluado, sin ayudar o perjudicar al programa a partir de otros elementos subjetivos.

Claridad y concisión. La redacción de los informes de evaluación debe ser sencilla y apegarse a las normas básicas de escritura y redacción: sujeto, verbo y complemento (o resto del predicado), así como usar, preferentemente, párrafos cortos y concretos. El

evaluador debe ser directo y preciso en lo que expresa, particularmente en las recomendaciones.

Apego a los indicadores en los TdR. El informe de evaluación debe contener todo lo establecido en los TdR validados, y abordar o desarrollar todos los elementos que se indiquen o que se soliciten, de manera consistente en todo el cuerpo de la evaluación.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Como se ha señalado previamente, los informes de evaluación deberán difundirse en la página oficial del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, particularmente en su artículo 79, segundo párrafo, el cual establece que los entes públicos deberán publicar, a más tardar dentro de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas, así como la información relativa a las personas que las realizaron.

Una vez concluido el proceso de evaluación, se procederá al análisis de los hallazgos, recomendaciones y conclusiones contenidas en el informe final, con el objeto de identificar y seleccionar aquellos que serán incorporados como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), considerando para dicho análisis los siguientes criterios:

- a) **Claridad:** debe estar expresado en forma precisa y entendible.
- b) **Relevancia:** ser una aportación específica y significativa para el logro de propósito y de los componentes del programa.
- c) **Justificación:** Deberá estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- d) **Factibilidad o viabilidad:** Su implementación deberá ser posible en términos técnicos, administrativos y temporales, dentro de un periodo definido.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasificarán de acuerdo con el ámbito de responsabilidad para su atención, conforme a lo siguiente:

- a) **Específicos:** Aquellos cuya atención corresponde directamente a una unidad administrativa responsable del programa evaluado.
- b) **Institucionales:** Aquellos que requieren la intervención coordinada de dos o más áreas dentro del Sistema DIF Municipal.
- c) **Interinstitucionales:** Aquellos cuya atención implica la participación de dos o más dependencias o entidades de la administración pública.

Para la formalización de los hallazgos y recomendaciones que serán atendidos, las unidades administrativas elaborarán un Documento de Opinión, el cual reflejará la postura fundada y motivada respecto a los resultados de la evaluación.

Dicho documento podrá integrar los siguientes elementos:

- **Fundamento:** Referencia breve al marco normativo que sustenta su elaboración.
- **Comentarios generales:** Observaciones globales respecto al programa, la evaluación y sus resultados.
- **Comentarios específicos:** Observaciones puntuales sobre los hallazgos y recomendaciones del informe final, incluyendo precisiones técnicas, análisis de viabilidad o justificación de la no adopción de determinados ASM.
- **Fuentes de información:** Relación de documentos, bases de datos e informes utilizados para su elaboración.
- **Responsables:** Identificación de la unidad administrativa y del personal que participó en su integración.

Con base en el tipo de ASM identificando, se elaboran diversos documentos para su seguimiento, siendo la aplicación de la siguiente manera:

- a) Documento de trabajo: para ASM de carácter específico.
- b) Documento institucional: para ASM de carácter institucional.
- c) Documento de avance institucional: para reportar el progreso en la implementación de los ASM, incluyendo evidencia documental del cumplimiento o avance correspondiente.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación serán aquellos financiados con recursos propios, así como con recursos estatales, según corresponda.

La Unidad de Planeación realizará la valoración del desempeño de los programas presupuestarios mediante el análisis de indicadores con periodicidad mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral y anual, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en relación con el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

El informe anual elaborado por la Unidad de Planeación deberá integrarse al proceso de programación y presupuestación del ejercicio fiscal correspondiente.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de las evaluaciones y atender las recomendaciones emitidas, mediante la implementación de acciones de mejora y la suscripción de los acuerdos correspondientes para el fortalecimiento del desempeño institucional.

La Unidad de Planeación supervisará el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización de las instancias competentes.

Asimismo, las evaluaciones de los programas presupuestarios, junto con sus resultados, formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), contribuyendo a la mejora de la eficacia, eficiencia, economía y calidad en la prestación de bienes y servicios públicos.

La Unidad de Planeación será responsable de publicar y mantener actualizados, en el portal oficial del Sistema DIF Municipal de San Salvador, Hidalgo, los documentos y resultados de las evaluaciones, en un apartado visible y de fácil acceso, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión.

Las evaluaciones de los programas presupuestarios deberán realizarse conforme a los estándares normativos aplicables, mediante trabajo de campo y/o gabinete, según lo determine la Unidad de Planeación, integrando los informes correspondientes con el análisis técnico respectivo.

Las unidades administrativas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo, serán responsables de la atención, seguimiento y cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2026, hasta la conclusión total de los procesos de evaluación y mejora.

El Programa Anual de Evaluación 2026 de los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo, entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el portal oficial del Sistema DIF Municipal.

TdR PARA LA EVALUACION ESTRATEGICA DE DESEMPEÑO DE Pp

Diseño del Programa Presupuestario

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa Presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:
 - a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
 - b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
 - c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.
2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el Programa Presupuestario que describa de manera específica:
 - a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
 - b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
 - c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.
- 3.- El propósito del Programa Presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) de algunos(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

4.- ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Estatal de Desarrollo vigente está vinculado al objetivo sectorial, especial y/o institucional relacionado con el Programa Presupuestario?

5.- ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa Presupuestario con los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030?

- a. Directa: El logro del Propósito es suficiente para cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos del Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030.
- b. Indirecta: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o a la Agenda 2030.
- c. Inexistente: El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetos de Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030.

6.- Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa Presupuestario cuenta con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

7.- ¿Con cuales Programas Presupuestarios y en que aspectos del Programa Presupuestario evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Resultados del Programa Presupuestario

8.- El Programa Presupuestario recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a) Es oportuna.
- b) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- c) Esta sistematizada.

- d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Componentes y Actividades.
- e) Esta actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

9.- Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa Presupuestario tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

10.- Las metas de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.

11.- ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicio y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del Programa Presupuestario respecto a sus metas?

- a) La información se debe incluir en el Anexo 4 "Avances de los indicadores respecto a sus metas".
- b) Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR y Cuenta Pública del ejercicio fiscal evaluado.

12.- Los medios de verificación por cada uno de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario cumplen las siguientes características:

- a) Nombre Específico.
- b) Periodicidad con que se genera.
- c) Área especificada que lo genera.
- d) Área especificada que los resguarda.

13.- En el caso de que el Programa Presupuestario cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el propósito del Programa Presupuestario ¿Cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

14.- Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales del último año, ¿Qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos del trabajo y/o institucionales?

EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA Y EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

15.- Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico de problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información. Se define un plazo para su revisión y actualización.

16.- El Programa Presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del Programa Presupuestario.

17.- Existe información que permita conocer quienes reciben los apoyos del Programa Presupuestario (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.

18.- A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿Cuál ha sido la cobertura del Programa Presupuestario durante el ejercicio fiscal evaluado?

19.- El Programa Presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos de operación: se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del Programa

Presupuestario, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

- b) Gastos de mantenimiento: requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son lo que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000, y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para Programas Presupuestarios en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador Gastos en capital.

20.- ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del Programa Presupuestario Y que proporción del presupuesto total del Programa Presupuestario representa cada una de las fuentes?

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia San Salvador, Hgo. 2026				
Sujetos Evaluados	Programa	Proyectos	Tipo de Evaluación	Calendario de Ejecución
Dirección	Programa presupuestario de gobernanza y fortalecimiento institucional para el desarrollo integral de la familia	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio 2026
		Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus		De enero a diciembre del

Administración y finanzas	Acuerdo para el bienestar del pueblo	indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	presente ejercicio 2026
Terapia Física	Acuerdo para el bienestar del pueblo	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio 2026
Terapia ocupacional y Estimulación Temprana	Acuerdo para el bienestar del pueblo	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio 2026
Psicología	Acuerdo para el bienestar del pueblo	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio 2026
Terapia de Lenguaje	Acuerdo para el bienestar del pueblo	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio 2026
		Se revisa el cumplimiento de sus objetivos		

Consultorio Medico	Acuerdo para el bienestar del pueblo	a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio 2026
Coordinación de Adulto Mayor	Acuerdo para el bienestar del pueblo	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio 2026
Asesor Jurídico	Acuerdo para el bienestar del pueblo	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio 2026
Caic "Amigos del Sol" San Salvador	Acuerdo para el bienestar del pueblo	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio 2026
Caic "LELE" San Antonio	Acuerdo para el bienestar del pueblo	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio

Programas Alimentarios	Acuerdo para el bienestar del pueblo	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio 2026
Pilares, Sipinna	Acuerdo para el bienestar del pueblo	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio 2026
Trabajo Social	Acuerdo para el bienestar del pueblo	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre del presente ejercicio 2026

Cronograma de Evaluación

AÑO	2026								
MES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
EMISIÓN Y PUBLICACIÓN PAE									
INFORMES TRIMESTRALES									
ENTREGA DE INFORMES FINAL DE EVALUACIÓN									
FIRMA DE ACUERDO PARA LA MEJORA Y DESEMPEÑO DE RESULTADOS									

Elaboró



Lic. Yesenia López Larios

Responsable de contraloría interna

Revisó



DIF
SAN SALVADOR
2024 - 2027
FINANZAS

Lic. María Isabel Mejía Angeles

Administración y finanzas

Aprobó



Dra. Maribel Tapia Olvera

Presidenta del SMDIF

San Salvador, Hgo.



2024-2027